



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 653 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 02 OCT 2017



VISTOS; el Oficio N° 0295-2017-GRA/GG-OSRC-D, Decreto N° 7088-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7538 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre autorización para la transferencia presupuestal 2017 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio N° 0295-2017-GRA/GG-OSRC-D de fecha 31 de agosto del 2017 presentado por el Director Sub Regional Cangallo quien solicita la transferencia presupuestal de un monto revertido y cambio de específica de gastos, Decreto N° 7088-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 04 de setiembre del 2017, Decreto N° 7538 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 05 de setiembre del 2017 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2017 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública "INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARÍA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO" incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2017 por el monto de S/. 100,000.00, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 0295-2017-GRA/GG-OSRC-D de fecha 31 de agosto del 2017 elaborado en la Oficina Sub Regional Cangallo por el residente de la Obra en mención;

Que, mediante Decreto N° 7088-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 04 de setiembre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura indica se proyecte la resolución de transferencia; la Sub Gerencia de Obras mediante Decreto N° 7538 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 05 de setiembre del 2017, indica proyectar la Resolución de Aprobación de Transferencia de Fondos, mediante la modalidad de encargo a la Oficina Sub Regional Cangallo; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal 'a' del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepción para mano de obra,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2017-GRA/GR, de fecha 04 de abril del 2017, se autoriza la Asignación de Fondos por la Modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional Cangallo para la ejecución del proyecto de la meta 0029 "INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES



EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 740,751.00 de los cuales fueron transferidos a la Oficina Sub Regional de Cangallo en su totalidad; a continuación se detalla:

ANEXO N° 001 - PIM 2017
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL CANGALLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

1	0029	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO	S/ 740,751.23	26.22.23	S/ 185,534.00	26.22.23	S/	25.22.23	S/ 185,534.00	S/ 740,751.23	RO
				26.22.24	S/ 443,857.25	26.22.24	S/	25.22.24	S/ 443,857.25		
				26.22.25	S/ 111,559.98	26.22.25	S/	25.22.25	S/ 111,559.98		
		SUB TOTAL	S/ 740,751.23		S/ 740,751.23		S/		S/ 740,751.23	S/ 740,751.23	
		TOTAL	S/ 740,751.23		S/ 740,751.23		S/		S/ 740,751.23	S/ 740,751.23	

740,751.23	0.00	740,751.23	740,751.23
TOTAL		S/	740,751.23



Que, mediante Informe Técnico N° 02-2017-GRA/OSRC-ISECIE/RCR-RO de fecha 07 de agosto del 2017 el residente de la obra en mención solicita la modificación de específicas de gastos por tener la necesidad de mayores horas hombre del personal obrero y tener deudas pendientes por servicios;



Que, mediante Oficio N° 261-2017-GRA/GG-OSRC-D de fecha 31 de Agosto del 2017 el Director Sub Regional Cangallo solicita la autorización para devolución de presupuesto mediante el formato T6 con fines de modificación de específicas, este trámite se hace efectivo mediante la Carta Orden N° 17200103



Que, mediante Oficio N° 0295-2017-GRA-OSRC-D de fecha 31 de agosto del 2017 se solicita la transferencia de fondos por la modalidad de encargo; el cual mediante Decreto N° 7088-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 04 de setiembre del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de transferencia;



Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;



Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;



Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

17

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos revertidos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: 0029 "INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA CANGALLO - AYACUCHO", por el importe de S/. 100,000.00 con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central conforme al anexo 001:

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR



